



**Huancayo, quince de febrero  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00146 - 2022-CED-CSJJU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **ROCIO ELIZABETH ATENCIO LEYVA**, Asistente Administrativo adscrita al Consejo Ejecutivo Distrital de la Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero de 2021.
- Informe Nro. 0104-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, de la Lic. MAYELA ARIZACA CACERES.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud, por resultado positivo al COVID 19, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, tas diversas gestiones que le obligaron a recurrir de manera casi diaria a EsSalud para el trámite del CITT conforme se advierte del Formulario de Tramite de Regularización cuya fecha de recepción data del 02-02-2022, recién en la fecha 14-02-2022, en EsSalud le otorga el CITT Nro. A-431-00011175-22. Precisa que ha laborado con normalidad (aun sintiéndose mal) los días 25, 26 y 27 de enero del 2022, por lo que solicita considerar el referido periodo. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

**Cuarto.**- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber”, asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: “Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de*



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

*Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)*”.

**Quinto.** - El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”*

**Sexto.** - Mediante Informe N° 0104-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social, informa que la servidora, cuenta con afiliación vigente a ESSALUD, así mismo eleva el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N.º A-431-00011175-22, el pago es directo por el empleador y no hace subsidio por ESSALUD.

**Séptimo.** - Estando al informe social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-431-00011175-22, es procedente concederse con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, a partir del 28 al 31 de enero del 2022.

**Octavo.** - Por acta de sesión de fecha trece de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud a la servidora **ROCIO ELIZABETH ATENCIO LEYVA**, Asistente Administrativo adscrita al Consejo Ejecutivo Distrital de la Superior de Justicia de Junín, a partir del **28 al 31 de enero del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**